



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 25 FEB. 2022

2014/05/005/0004/11153

**VISTO:** la Resolución del Poder de fecha 21 de abril de 2021 en la que se autoriza el pago por el año 2021 de hasta \$ 144:522.944 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro millones quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro) a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) por los gastos emergentes del convenio firmado el 24 de abril de 2017 entre la Dirección General Impositiva (DGI) y la referida Administración;

**RESULTANDO:** que el 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Estudios Económico Tributarios de la División Planificación, Estudios y Coordinación de la Dirección General Impositiva (DGI), informa la proyección de recaudación total vía débito bancario y de comisiones a pagar a ANTEL;

**CONSIDERANDO:** I) que la DGI estima una ejecución del convenio para el año 2021 de \$ 178:849.515 (pesos uruguayos ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos quince);

II) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas ha tomado la intervención que le compete sin realizar observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

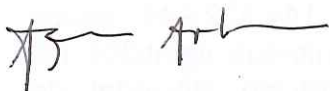
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2021 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase el pago por el año 2021 de hasta \$ 178:849.515 (pesos uruguayos ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos quince) a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) por los gastos emergentes del convenio firmado el 24 de abril de 2017, entre la Dirección General Impositiva (DGI) y la referida Administración".

DP/IC/A-MR

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

  
**LACALLE POU LUIS**